



**DESIGNA ÓRDENES DE SUBROGACIÓN PARA LOS CARGOS DE SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE GOBIERNO EN LAS REGIONES QUE INDICA**

**DECRETO EXENTO N° 46**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2011**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el DFL N° 1 (Ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado el 12 de febrero de 1992, que Modifica la Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Oficios N° 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; N° 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; N° 9/56, de 17 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Valparaíso; N° 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins; N° 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; N° 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el N° 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región los Lagos; y el N° 06, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, citado en los vistos, existirá en cada Región del país, exceptuándose la Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de su cartera.
- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 80 del D.F.L N° 29, citado, en los casos en que proceda la subrogación asumirá las funciones, de pleno derecho, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico y que reúna los requisitos para desempeñar el cargo.
- c) Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la letra a) del artículo 81, del D.F.L N° 29, citado, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, cuando se tratase de cargos de exclusiva confianza.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  RECIBIDO
---

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN  RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
ANOT. POR \$	.....	
IMPUTAC.	.....	
DEDUC. DTO.	.....	
		<i>R</i>



- d) Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno en las Regiones que se indican.
- e) Que, mediante los Oficios N° 969/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Intendente de la Región de Tarapacá; N° 972/2010, de 28 de diciembre de 2010, de la Seremi de Gobierno de la Región de Antofagasta; N° 9/56, de 17 de enero de 2011, del Intendente de la Región de Valparaíso; N° 40, de 24 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins; N° 88, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Biobío; N° 45, de 20 de enero de 2011, del Intendente de la Región del Maule; el N° 517/11/2010, de 15 de noviembre de 2010, del Intendente de la Región los Lagos; y el N° 06, de 5 de enero de 2011, del Seremi de Gobierno de la Región de Aysén, se informó y/o dio aprobación, al orden de subrogancia que a continuación se designa.

#### **DECRETO:**

1.- **DESÍGNASE** en forma permanente los siguientes órdenes de subrogación para los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de las Regiones que se indican, en caso de ausencia o impedimento de su titular:

**a) Región de Tarapacá**

- 1.- Miguel Angel Quezada Torres (SEREMI de Hacienda, Región de Tarapacá).
- 2.- Renzo Trisotti Martínez (SEREMI de Justicia, Región de Tarapacá).
- 3.- Marcos Gómez Barrera (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región de Tarapacá).

**b) Región de Antofagasta**

- 1.- Carlos Arenas Coronil (SEREMI de Energía, Región de Antofagasta).
- 2.- Lorena Romero Santander (SEREMI de Justicia, Región de Antofagasta).
- 3.- Rodrigo Mendiburu Zanabria (SEREMI de Minería, Región de Antofagasta).

**c) Región de Valparaíso:**

- 1.- Tomás Ochoa Capelli (SEREMI de Planificación, Región de Valparaíso).
- 2.- María Isabel Ancarola Mery (SEREMI de Justicia, Región de Valparaíso).
- 3.- Paola La Rocca Mattar (SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Valparaíso).

**d) Región del Libertador General Bernardo O'higgins:**

- 1.- Patricio Rey Sommer (SEREMI de Planificación, Región de O'higgins).

**e) Región del Maule:**

- 1.- Jaime Suárez Parra (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región del Maule).
- 2.- Cesar Muñoz Vergara (SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Maule).
- 3.- Ricardo Alcérreca Bontempi (SEREMI de Economía, Región del Maule).

**f) Región del Biobío:**

- 1.- Alejandro Reyes Schwartz (SEREMI del Trabajo y Previsión Social, Región del Biobío).



2.- María Pilar Gutiérrez Rivera (SEREMI de Bienes Nacionales, Región del Bío-bío).

3.- Sergio Giacaman García (SEREMI de Planificación, Región del Bío-bío).

**g) Región de los Lagos:**

1.- Rodrigo Carrasco Arata (SEREMI de Planificación, Región de los Lagos).

2.- Marcelo Ruíz Álvarez (SEREMI de Bienes Nacionales, Región de los Lagos).

3.- Alex Bartsch Bórquez (SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de los Lagos).

**h) Región de Aysén:**

1.- Quemel Sade Barría (SEREMI de Obras Públicas, Región de Aysén).

2.- Ximena Carrasco Hauenstein (Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Región de Aysén).

3.- Patricio Alejandro Escobar Neumann (SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Aysén).

2) **DÉJASE** sin efecto cualquier otro orden de subrogación que se haya fijado con anterioridad respecto a las Regiones referidas y que sea incompatible con lo señalado en el presente Decreto Exento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”**

  
**ENA VON BAER JAHN**  
Ministra Secretaria General de Gobierno

**TRANSCRÍBESE A:** Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Bío-bío, del Maule, de Los Lagos y Aysén; Gabinete Sra. Ministra, Gabinete Subsecretaría, Unidad Jurídica, Director DAF., Unidad de Auditoría, Depto. Coordinación Proyectos y SEREMIS, Depto. Administración, Depto. Control, Depto. Recursos Humanos, y Central de Documentación.